



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A |
| DEMANDADOS | EDWIN CAMILO DOMINGUEZ MUÑOZ Y OTRO |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2019 00201 00 |
| ASUNTO | SUSPENDE PROCESO A PETICIÓN DE LAS PARTES. |

En atención al escrito que antecede y de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del CGP, se suspende el presente proceso hasta el **1º de octubre de 2021** tal y como lo solicitan las partes.

Vencido el término de suspensión, el proceso será reanudado de oficio o cuando las partes lo soliciten, en aplicación del inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 121

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a42af260f0c26f2a023f121666de58c56e4b5b280ba20b0d4d26b608dd01ec4

Documento generado en 03/08/2021 03:38:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**